



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00086 DE 19

(MAYO 10 1954)

Por el cual se modifica el Art. 3o. del Decreto No. 00080 del 3 de los corrientes, y se dictan otras disposiciones relacionadas con la celebración del primer aniversario del "13 de Junio"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que el señor Gerente General del Instituto de Crédito Territorial, por medio de su Gerente en esta ciudad, ha solicitado a este Despacho que se conserve al barrio obrero cuya construcción adelanta tal entidad en Bucaramanga, el mismo nombre que anteriormente le habían dado, el cual se encuentra registrado y protocolizado en todos los documentos del Instituto y que se le dé su denominación mediante decreto de la Alcaldía;
- b) Que este Despacho considera razonable la solicitud del Sr. Gerente del Instituto de Crédito Territorial, y desea igualmente protocolizar el testimonio de gratitud al doctor ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, por sus invaluable servicios prestados a tal entidad y en particular a las obras efectuadas en este Municipio;
- c) Que con motivo de celebrarse el próximo mes el primer aniversario del ascenso al poder de las Fuerzas Armadas, quiere esta Alcaldía perpetuar en Bucaramanga tal fecha, dando ese nombre a una de las principales vías urbanas,

DECRETA:

Art. 1o.- Llevará el nombre de barrio "ANTONIO ALVAREZ RESTREPO", el barrio propular que el Instituto de Crédito Territorial, construye actualmente en la parte oriental de la ciudad, sobre el lote de terreno adquirido por el Municipio, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Partiendo del cruce de la Avenida de Galán con la calle 32, esta calle al oriente hasta la carrera 41, esta carrera al Sur hasta la calle 44; la calle 44 hacia el occidente hasta la avenida de Galán; la Avenida de Galán hacia el norte hasta la calle 32, punto de partida." Queda en esta forma modificado el artículo 3o. del Decreto No. 00080 del 3 de los corrientes.-

Art. 2o.- El día 13 de junio próximo, se llevará a efecto la inauguración de dicho barrio en acto especial programado para tal fecha.- En sitio preferencial se colocará una placa de bronce con el nombre del Barrio y la fecha de su inauguración.

Art. 3o.- La Avenida que actualmente se construye en la ciudad en la Cañada de Quebrada Seca, se denominará "AVENIDA TRECE DE JUNIO" y será inaugurado solemnemente para tal fecha, el sector comprendido entre las carreras 16 y 22.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
Expedido en Bucaramanga, a

MAYO 10 1954

El -

-- Alcalde,



[Handwritten signature in blue ink]

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Handwritten signature in black ink]
LUIS REYES DUARTE.-

GSG/rap.-